



*Piadosa Hermandad del Santísimo Sacramento,
Santos Mártires de Córdoba
y Cofradía de nazarenos del Santísimo Cristo de la*
MISERICORDIA
*Y Nuestra Señora de las Lágrimas en su Desamparo
Basílica Pontificia de San Pedro*

Junta de Gobierno

DE ESTACIÓN DE PENITENCIA A ESTACIÓN DE CARIDAD

SI PUEDES MUCHO, MUCHO; SI PUEDES POCO, POCO; SI NO PUEDES NADA, NADA

Queridos hermanos de la Misericordia:

Esta ya no ha podido ser una Cuaresma más y la Semana Santa que vendrá tendremos que vivirla de una forma íntima, recogida e interior; lejos de San Pedro pero estrechamente unidos a nuestras imágenes y especialmente rendidos a Todo lo que representan. Hoy, más que nunca, nos esperan con los brazos abiertos para pedirles que esta epidemia pase de largo para vosotros y vuestras familias.

No hay que darle demasiadas vueltas: la ilusión por vestir la túnica blanca y acompañar al Santísimo Cristo de la Misericordia y Nuestra Señora de las Lágrimas en su Desamparo ha quedado truncada pero tu Hermandad te invita ahora a darle sentido a ese sacrificio **transformando la estación de penitencia que no podremos realizar en [una estación de caridad](#)**. (en el enlace está el mensaje de nuestro diputado mayor de Gobierno)

El nazareno de la Misericordia recoge cada año con su papeleta de sitio un sobre vacío con un lema conocido: ***Si puedes mucho, mucho; si puedes poco, poco; si no puedes nada, nada***. Son nuestros [SOBRES DE CARIDAD](#) que acompañan a la Santísima Virgen en su estación de penitencia a la Santa Iglesia Catedral. Este año no has podido llevarte físicamente ese sobre pero sí puedes hacer uso de él de una forma virtual.

La situación socioeconómica que dibuja la pandemia es desoladora. Cuando todo acabe tendremos que multiplicar los esfuerzos para paliar las necesidades de muchos de nuestros hermanos y semejantes. No habrá que alejarse demasiado de la veleta de San Pedro para encontrar situaciones de verdadera necesidad en las que la [Hermandad de la Misericordia](#) debe estar especialmente presente y operante.

Hoy te invitamos, hermano de la Misericordia, a que interiorices estas necesidades. Nadie más que tú y el Santísimo Cristo podéis saber hasta donde puedes llegar. En el anexo que sigue a estas líneas puedes encontrar las indicaciones necesarias para sumarte a esta campaña –también puedes pinchar [en este enlace](#)- y hacer que el **Sobre de Caridad** sea el mejor estandarte de nuestra cofradía de nazarenos en este año singular del que tenemos que salir fortalecidos.

Cuidaros mucho y que el Señor de la Misericordia os bendiga.

De ti depende. Si puedes mucho, mucho...



*Piadosa Hermandad del Santísimo Sacramento,
Santos Mártires de Córdoba
y Cofradía de nazarenos del Santísimo Cristo de la*
MISERICORDIA
*Y Nuestra Señora de las Lágrimas en su Desamparo
Basílica Pontificia de San Pedro*

Junta de Gobierno

ANEXO: REALIZACION DE LOS DONATIVOS:

Existen tres medios para realizar el donativo:

- 1- **Es suficiente con responder a este correo**, indicando el importe del donativo a realizar, así como el nombre completo y NIF del hermano que realiza el donativo. La hermandad se encargará de mandar un recibo a la cuenta bancaria donde están domiciliados los donativos semestrales.
- 2- A través de nuestra página web, www.silencioblancocordoba.org/donativos/, la cual nos llevara a la página web de CajaSur, donde solo será necesario rellenar la información que nos solicitan y, el importe del donativo.
- 3- Realizar un ingreso al número de cuenta de CajaSur número **ES80 0237 6135 80 9154814808**, indicando el nombre completo y NIF del hermano que realiza el donativo.

FISCALIDAD DE LOS DONATIVOS (1):

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y su desarrollo reglamentario mediante el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, establece las posibles deducciones a disfrutar:

IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN	IMPORTE A DEDUCIR
Hasta 150€.	75%
Cantidades superiores a 150€.	30%
Cantidades con recurrencia superiores a 150 €.*	35%

*Se entiende por recurrencia que el donante ha realizado una donación igual o superior los dos años anteriores y están cantidades han sido igualmente declaradas ante la Agencia Tributaria.

(1)Cualquier hermano, y quienes, sin tener esta condición, quieran imputarse los importes correspondientes a los donativos de otros hermanos (esposa, hijos, nietos, etc.), deberán comunicarlo expresamente a la Hermandad para poder agruparlos convenientemente.

No es necesario aportar certificado relativo a las cantidades que se declaren, pero si por alguna circunstancia especial, el hermano lo precisase, la Hermandad podrá emitir el mismo exclusivamente por el importe de las cantidades que se declaren ante la Agencia Tributaria.